

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 27 de febrero de 2019, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la institución.

Mediante Resolución de 19 de octubre de 2018, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, fue convocado concurso de méritos para la provisión de un puesto de trabajo en la Cámara de Cuentas de Andalucía (publicado en BOJA núm. 209, de 29 de octubre de 2018).

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 2 de noviembre de 2017, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se publica el Acuerdo Normativo del Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía aprobado en la sesión de Pleno de 19 de octubre de 2017, por el que se regulan las especificidades del procedimiento de provisión de puestos de trabajo mediante concurso de méritos en la Cámara de Cuentas de Andalucía, siendo de aplicación supletoria lo regulado en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y una vez finalizados los trabajos de valoración conforme a las bases de la convocatoria, la Comisión de Valoración ha formulado la correspondiente propuesta de resolución definitiva del concurso con la valoración final de las personas adjudicatarias.

Conforme a lo previsto en la base 6.3 de la convocatoria del concurso, y de conformidad con la propuesta de resolución efectuada por la Comisión de Valoración se ha resuelto definitivamente el mismo por la Comisión de Gobierno de esta Institución, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2019.

En su virtud, y en virtud de las competencias conferidas por el artículo 22.a) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Andalucía,

D I S P O N G O

Primero. Aprobar la resolución del concurso, adjudicando con carácter definitivo el puesto de trabajo que seguidamente se relaciona en el Anexo de la presente resolución, al funcionario que en el mismo se indica. De conformidad con lo establecido en la base 2.5 de la convocatoria, el destino obtenido será irrenunciable

Segundo. La toma de posesión se efectuará en los plazos dispuestos en la base 7.^a de la mencionada convocatoria del concurso.

Tercero. Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Pleno de esta Institución en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Andalucía y en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 27 de febrero de 2019.- El Presidente, Antonio M. López Hernández.

ANEXO. PUESTO ADJUDICADO

DENOMINACIÓN PUESTO	NIVEL	APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA ADJUDICATARIA	TOTAL PUNTOS
JEFE DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR	27	GONZÁLEZ CARVAJAL, RUBÉN	43,31